

 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

ACTA DE REUNIÓN VIRTUAL

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá, 8 de noviembre de 2022
HORA:	De 2:00 p.m. a 3:00 p.m.
LUGAR:	Virtual Microsoft Teams ¹
ASISTENTES:	<p><u>UAESP – BOGOTA</u></p> <p>-Scheyman Julián Scarpetta, Subdirección de Aprovechamiento - IAT -Herman Adolfo Goyes, Equipo técnica de la Subdirección de Aprovechamiento. -Julián Felipe Pachón, Subdirección de Aprovechamiento -Área de Proyectos -Mauricio Andrés Lis</p> <p><u>MVCT</u></p> <p>-Beatriz Helena García Guzmán – DPR-VASB -Patricia León Botón – DPR-VASB</p> <p>Se anexa lista de asistencia</p>
INVITADOS:	

ORDEN DEL DIA:

- Presentación asistentes
- Atención dudas y consultas implementación del IAT – Decreto 802 de 2022
- Conclusiones y compromisos

DESARROLLO:

- ✓ Se realiza presentación de los asistentes
- ✓ Patricia León, informa que se recibió el radicado 2022ER0128813 de la UAESP solicitando una mesa técnica para tratar el tema de la implementación del IAT y por lo tanto, se citó a esta reunión para atender dicha solicitud.
- ✓ Herman Goyes menciona que una de las mayores inquietudes es la relacionada con el anexo técnico de la Resolución 547 de 2022 frente al alcance del RAS y su Resolución 799 de 2021, dado que la misma tiene unos alcances frente al componente de aprovechamiento tanto para construcción como para estudios de mercado. Surge la inquietud de los diferentes ítems de los requisitos del proyecto y lo que debe tener en

¹ https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZmQ5NGJiOTYtYT12Yi00YWU4LTlIzMltYTRjYWZmYTlIMzdk%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2259f85572-2867-4480-b111-fc473309f9b3%22%2c%22Oid%22%3a%22ade65fa3-af04-49ef-8d48-5ef1c50028cf%22%7d

 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

cuenta el ente territorial ¿frente a la evaluación de proyectos respecto a la construcción y estudios de mercado se contemplan los lineamientos de dicha resolución del RAS?

-Patricia León aclara que el alcance de la Resolución 547 de 2022 en su anexo técnico cuando se menciona el RAS solamente se debe aplicar a proyectos de infraestructura y logística solo respecto a los estudios y diseños requeridos. Frente a los estudios de mercado si bien la Resolución 547 de 2022 no establece cuál es la metodología frente a la elaboración de estudios de mercado, es posible remitirte o tener como referencia los lineamientos establecidos en la metodología PGIRS. No hay ninguna metodología o lineamientos de estudios de mercado que tengan que referirse a lo que establece el RAS.

- ✓ Herman Goyes pregunta que cuando se habla de logística se refiere a la infraestructura para la operación?

-Patricia León aclara que cuando se habla de logística se refiere a vehículos tanto para la actividad de aprovechamiento o tratamiento y cuando se habla de infraestructura es la ECA para el aprovechamiento o sistema o planta para la actividad de tratamiento en el marco del servicio público de aseo.

- ✓ Herman Goyes menciona que cuál es el alcance de la labor de seguimiento. ¿Lo que se plantea desde el MVCT es un seguimiento con qué alcance?

-Beatriz García menciona que de acuerdo al Decreto 802 de 2022, la supervisión la ejerce el Municipio en el marco de su responsabilidad como garante de la prestación de servicios públicos. El mecanismo para contratar o ejercer dicha supervisión lo determina el ente territorial en el marco de su autonomía. No se podrán destinar recursos del IAT para la supervisión o seguimiento dado que los recursos del IAT tienen destinación específica para la ejecución de los proyectos de aprovechamiento o tratamiento.

- ✓ Herman Goyes menciona que se refería al seguimiento de ejecución presupuestal y de los recursos comprometidos en el proyecto.

-Beatriz García menciona que es un tema de seguimiento a que se cumpla el plan financiero, el cronograma de actividades que no se puede hacer con recursos del IAT. El municipio puede determinar el mecanismo para contratar el seguimiento.

- ✓ Herman Goyes menciona que si las actividades del proyecto se vienen ejecutando pero ¿se deben incluir el seguimiento al impacto en la prestación o eficiencia operacional?

-Beatriz García menciona que el tema de la supervisión cubre todos los aspectos.

-Patricia León menciona que un seguimiento o supervisión generalmente tiene dos alcances, uno es la adquisición del bien o construcción de infraestructura, es decir la ejecución del proyecto y otro es el seguimiento al cumplimiento de las metas por ejemplo con dicha infraestructura o con la adquisición de vehículos. El municipio en el marco de su garantía de la prestación del servicio público de aseo hace seguimiento para verificar que se cumpla el objetivo y las metas del proyecto sin entrar en competencias de la SSPD en materia de seguimiento, vigilancia y control de la prestación del servicio público de aseo.

 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

- ✓ German Goyes menciona que a ¿qué se refiere con las dos supervisiones?
-Patricia León menciona que precisamente en las asistencias técnicas se pone el ejemplo de la adquisición de un vehículo que un alcance es la verificación técnica de la adquisición de dicho vehículo respecto a una ficha técnica y otro alcance es la verificación de las metas del proyecto en términos de por ejemplo la ampliación de las metas de aprovechamiento o en definitiva el cumplimiento del objetivo del IAT; este último alcance es en el marco de la garantía de la prestación del servicio público de aseo.
- ✓ German Goyes menciona que la vida útil de un proyecto por ejemplo puede ser de 8 años y el seguimiento es por la vida útil de todo el proyecto independientemente de la ejecución del proyecto?
-Patricia León aclara que una cosa es la vida útil de la infraestructura que según el RAS es de 25 años y otra es la de los vehículos que está determinada por la ficha técnica. Ahora bien, si la meta del proyecto la logra cumplir antes de esa vida útil, pues el seguimiento iría hasta el tiempo de verificación de dicha meta.
- ✓ German Goyes menciona que en este caso se tiene en cuenta el RAS para la vida útil.
-Patricia León aclara que en el caso de la Resolución 0547 de 2022 se tiene en cuenta los estudios y diseños requeridos para la infraestructura del proyecto.
- ✓ German Goyes menciona que en el caso de la construcción de una ECA y cuando se va a revisar la construcción del proyecto, no se cumple las condiciones técnicas de concreto, etc.?
-Patricia León menciona que ese caso específico ya es un incumplimiento de las condiciones técnicas del proyecto. En el marco de una evaluación no es posible garantizar el cumplimiento de la calidad de materiales a menos que el ente territorial exija una garantía para dicho aspecto.
- ✓ German Goyes menciona que una solución es la póliza. ¿Cómo se debe considerar el aspecto del monitoreo de la prestación del servicio durante la vida útil del proyecto?
-Patricia León menciona que el proyecto debe encajarse en cualquiera de los proyectos que pueden ser financiados con recursos del IAT y lo otro es que los costos de operación y funcionamiento no se pueden costear con recursos del IAT.
- ✓ German Goyes pregunta ¿Cómo se debe revisar el tema de la vida útil del proyecto?
-Patricia León menciona que todos los proyectos deben ser coherentes y demostrar todos los costos y la vida útil requerida para el cumplimiento de las metas y objetivos, lo cual se revisa en el marco del plan financiero.
- ✓ German Goyes menciona que el MVCT tenía previsto contratar una consultoría para asesorar a dos organizaciones de recicladores para implementar proyectos del IAT- ¿Estos proyectos en qué estado quedaron?
-Patricia León informa que el proceso de licitación se declaró desierto por incumplimiento de requisitos.

 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

- ✓ Mauricio Andrés Lis manifiesta que lo que ha visto en otros proyectos es que la supervisión es frente a la ejecución del proyecto. Es decir la ejecución se extiende hasta la ejecución de recursos y a las actividades propias del proyecto. ¿Acá cómo se plantea el tema de la vida útil del proyecto en caso de que el proyecto sea hasta 25 años?
-Beatriz García menciona que lo hace como garante de la prestación del servicio público.
- ✓ Mauricio Andrés Lis menciona que si la supervisión sería en lo que corresponde al alcance propio del proyecto aprobado y otra supervisión que sería para la continuidad de la prestación del servicio público de aseo.

-Herman Goyes menciona que con proyecto o sin proyecto el municipio debe ejercer el seguimiento a la prestación del servicio público de aseo.
- ✓ Mauricio Andrés Lis menciona que la supervisión se haría hasta la culminación de la última actividad establecida en el proyecto aprobado.

-Patricia León recomienda revisar el tema y por eso se habla de dos alcances de seguimiento, uno de la ejecución del proyecto y otro es la verificación de la meta, dado que por ejemplo un prestador compra un vehículo y al otro día lo vende sin llegar a cumplir el objetivo de los recursos del IAT.
- ✓ Mauricio Andrés Lis menciona que en este caso un proyecto no se puede entender con la simple ejecución o adquisición del bien sino hasta el cumplimiento de las metas.
-Patricia León menciona que en efecto la recomendación es que el ente territorial evalúe el riesgo que se puede presentar.
- ✓ Mauricio Andrés Lis menciona que la titularidad es del ejecutor del proyecto, pero no hay una temporalidad establecida para la continuidad de la tenencia de los elementos que se adquirieron. En ningún lado se restringe la enajenación de esos elementos.
-Patricia León reitera la sugerencia de que el ente territorial revise ese riesgo y tome las medidas respectivas para mitigarlo
- ✓ Herman Goyes menciona que la vez pasada se mencionaba que frente a la actividad de tratamiento se debía ser prestadores de la actividad de tratamiento, pero para presentar un proyecto solo se exige que sea un prestador sin ser de tratamiento. ¿Esta condición se mantiene?
-Beatriz García menciona que el Decreto y la Resolución la única condición que establece es que sea un prestador sin entrar a definir si es de tratamiento o aprovechamiento.
- ✓ Herman Goyes menciona que los proyectos de tratamiento al ser presentados por una organización de recicladores de oficio en proceso de formalización es prestador de la actividad de aprovechamiento pero presenta un proyecto de una actividad que hoy no ejecuta. En ese caso se genera un gran margen de incertidumbre y no hay una forma

 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

de mitigarlo conforme a como está redactada la norma. En este caso el proyecto tiene un riesgo de finalizar que no sea exitoso.

-Beatriz García menciona que la Resolución no exige esa condición y no se puede ir más allá de lo que la reglamentación establece.

-Patricia León menciona que se entiende la pregunta pues de hecho el MVCT emitió un concepto a la UAESP respecto a si las organizaciones de recicladores en proceso de formalización pueden prestar la actividad de tratamiento. Se respondió que no es posible dado que el esquema para las organizaciones de recicladores es exclusivo para la actividad de aprovechamiento. El riesgo se supone debe estar identificado y analizado en el marco del numeral 6 de los requisitos de la estructuración del proyecto. Se recomienda revisar o establecer un mecanismo para mitigar dicho riesgo.

El concepto que se emitió a la UAESP será remitido junto con el acta de la reunión.

- ✓ Julian Scarpetta pregunta si el Ministerio de Vivienda ha contemplado modificar la normativa del IAT teniendo en cuenta la nueva administración o nuevos lineamientos.
 - Patricia León menciona que dado que la norma tiene menos de 6 meses jurídicamente no es posible dado que se requiere un periodo mínimo de evaluación normativa para establecer los aspectos que requieren ser modificados.
- ✓ Herman Goyes menciona que dentro de la formulación del proyecto el tema de las contrapartidas deben ser soportadas en el proyecto y se parte de la buena fe según lo presente el contador. Pero cuando se considera financiar un prouyecto con una línea de crédito aprobada, se considera válido como soporte de la contrapartida.
 - Patricia León menciona que los proyectos pueden contemplar contrapartidas para el garantizar el cierre financiero y en este caso el ente territorial es autónomo para definir cuál es el documento soporte para verificar dicha fuente de financiación-
- ✓ Mauricio Andrés Lis pregunta si la contrapartida debe corresponder a los conceptos financiables con recursos del IAT, por ejemplo, los gastos de funcionamiento, nómina, pueden ser financiados con otras fuentes?
 - Patricia León aclara que si es posible que con fuentes diferentes a los recursos del IAT se cubran los costos de operación y funcionamiento de los proyectos. Hay que determinar que con dicha fuente se puedan cubrir gastos de operación o funcionamiento.
- ✓ Herman Goyes menciona que uno de los elementos adicionales que se tiene cuando surgen aspectos en la ejecución en ¿qué casos pueden hacerse inviables la evolución y desarrollo de los proyectos por ejemplo en casos de fuerza mayor o casos fortuitos?
 - Beatriz García menciona que la norma no incluyó el tema de caso fortuito o fuerza mayor que el ente territorial puede establecerlo en el marco del mecanismo que lo considere.
- ✓ Herman Goyes menciona que por ejemplo una organización de recicladores que pueda terminar su vida jurídica o extinción o liquidación de la persona jurídica que se da en el tránsito de la ejecución del proyecto.

-Beatriz García menciona que todas esas particularidades pueden ser plasmadas en el

 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

documento o acta que consideren frente a las condiciones de ejecución del proyecto. El mecanismo jurídico que el ente territorial establezca. Por ejemplo, en el acta de asignación de recursos si bien tiene unos requisitos mínimos, el municipio puede incluir aspectos adicionales que considere necesarios para garantizar la adecuada ejecución de proyectos.

- ✓ Herman Goyes pregunta si hay algún municipio que haya asignado recursos del IAT
 - Beatriz García menciona que los municipios están en proceso de evaluación o con la implementación de manera general.
 - Patricia León menciona que en el marco de las asistencias técnicas se ha identificado que el Municipio de Medellín organizó una estructura para la evaluación de proyectos, estableció el mecanismo para el manejo de recursos. Se presentaron 17 proyectos y están terminando evaluación pero no se han asignado recursos.

- ✓ Herman Goyes menciona que se ha avanzado en la línea de evaluación de los proyectos.
 - Se socializa que se ha conformado el comité distrital de evaluación donde se definen las competencias de tres entidades vinculadas a este proceso. Se tiene prevista la instancia de la administración de los recursos para el manejo contable de los mismos. Se tienen 12 proyectos registrados.
 - Patricia León menciona que en efecto entonces sería el Distrito Capital junto con Medellín de los más avanzados en la implementación y evaluación de proyectos del IAT.

- ✓ Mauricio André Lis pregunta por los proyectos de condición regional y que implica recursos de las dos jurisdicciones de los municipios. En el evento que se presente un proyecto que considere dos municipios, ¿cada municipio tendría que hacer un acto administrativo por la cantidad de recursos que le compete? ¿cada uno tendría que delegar la supervisión y seguimiento a las actividades del proyecto?
 - Beatriz García pregunta para ¿si el acto administrativo es para el comité o evaluación de proyectos?

- ✓ Mauricio Lis menciona que del contrato para la entrega del recurso y para la supervisión.
 - Beatriz García recuerda que hay un acta en el cual se debe registrar información mínima de los proyectos de acuerdo con el artículo 7 de la Resolución 0547 de 2022. El municipio en el marco de su autonomía dispone si hace un documento aparte donde establezca otras condiciones particulares específico del proyecto. Pero en principio todo queda consignado en el acta que debe ser cargada en la página web del ente territorial.
 - Patricia León aclara el tema de esquema regional de proyectos. Por ejemplo, si un vehículo recoge material en dos municipios y desea acceder a los recursos del IAT, lo que aplica es que los dos municipios deben reunirse en el marco de voluntad política y técnica para definir el apoyo financiero de dos municipios al mismo proyecto. Los dos municipios tendrían que coordinar la evaluación y asignación de recursos en caso de que cumpla con todos los requisitos.

 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

✓ Herman Goyes manifiesta que en el caso de un proyecto con recursos del IAT de Bogotá puede el prestador usar el vehículo en otro municipio y eso no se considera regional y pudiera ser el tema viable?

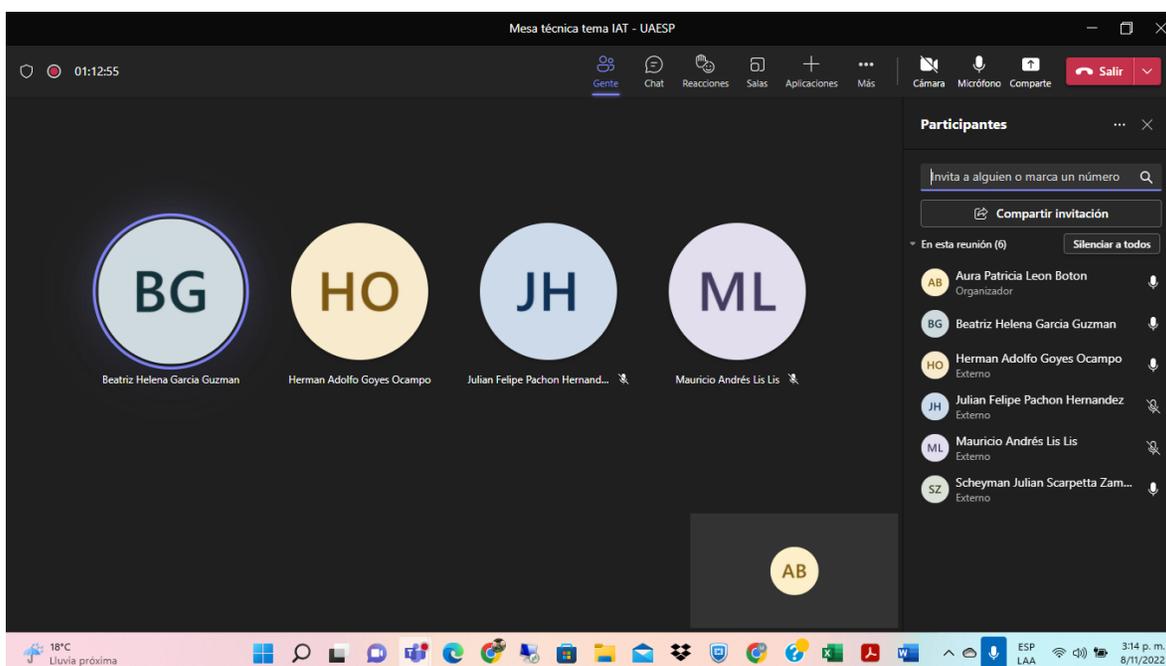
-Patricia León menciona que en los términos de la Resolución 0547 de 2022 es un esquema regional de prestación a lo que se refiere cuando se trata del tema regional. Un vehículo puede ser financiado con recursos de dos municipios y acceder a los recursos de dichos municipios. En todo caso se aclara que no es posible que un proyecto financiado con recursos del IAT de un municipio desarrolle su actividad en otro municipio diferente al que recibió los recursos del IAT.

FIRMAS: Se anexa lista de asistencia

Elaboró: Patricia León – DPR-VASB-MVCT

Fecha: 9 de noviembre de 2022

Soporte reunión virtual:



 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FORMATO: LISTA DE ASISTENTES REUNIONES EXTERNAS PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Versión: 5.0
		Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-17

LUGAR: Virtual-Plataforma Teams FECHA: 8 de noviembre de 2022 HORA: 2:00 pm-3:00 pm.

TEMA: Asistencia Técnica a la UAESP en la implementación del IAT. Decreto 802/22 PRESIDE: MVCT

EQUIPO ACOMPAÑANTE: _____

No.	Nombre	Cargo	Entidad / municipio	Teléfonos y celular	Correo electrónico	Solicitudes/ Temática
1	BEATRIZ GARCÍA	CONTRATISTA	MVCT	3208021869	BGARCIA@MINVIVIENDA.GOV.CO	IAT
2	Herman Adolfo Goyes Ocampo	Contratista	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos de Bogotá	3104237094	hermangoyes@gmail.com	Mesa técnica IAT
3	Julián Scarpetta	Contratista	UAESP	3155221012	scheyman.scarpetta@uaesp.gov.co	IAT
4	Julián Pachón	Contratista	Uaesp	3202630772	Julian.pachon@uaesp.gov.co	Decreto 802 de 2022
5	MAURICIO ANDRES LIS LIS	PROFESIONAL	UAESP	3143050319	mauricio.lis@uaesp.gov.co	Mesa técnica tema IAT - UAESP
6	Patricia León	Contratista	MVCT	3208542653	aleon@minvivienda.gov.co	IAT

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: <http://www.minvivienda.gov.co/ProcesosCorporativos/GPT-L-01%20Lineamiento%20tratamiento%20datos%20personales%201.0.pdf>